



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

1164

ANUNCIO

SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS

BDNS (Identif.): 388624

Extracto de la Resolución de Alcaldía 10/2018 por la que se convocan subvenciones en materia de NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas

Segundo. Objeto

Ayudar a sufragar los gastos de energía en la vivienda para personas pensionistas del municipio con ingresos bajos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla específica para la concesión de subvenciones en materia NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín de la provincia de 30 de diciembre de 2015, y su modificación el 22 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 1.500, que será imputada a las aplicaciones presupuestarias: 920048204 "Ayudas natalidad" del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, cuya dotación asciende a la cantidad de 1.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente desde la fecha de publicación en el BOPH de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en modelo de solicitud de la presente convocatoria, junto con la documentación que se indica en el Anexo IV y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Secastilla, sito en C/Horno nº 1, código postal 22439. Las solicitudes podrán presentarse



en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente (traer originales o copias compulsadas):

- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de nacimiento o de adopción.

Secastilla, 6 de marzo de 2018. El Alcalde, Ángel Vidal Abizanda